



ORDENANZA N° 1550/019.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 5454/2019, de fecha 01 de Agosto de 2019, que consta de seis (06) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal y El convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, en el marco de la Resolución Provincial N° 432/19, en virtud del cual se aprueba dicho convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén otorga un aporte económico no reintegrable de \$2.913.389,50.- (Pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvos), a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, dichos fondos serán afectados a solventar los gastos que demande la ampliación de la Biblioteca Popular Juan Benigar de la Localidad;

Que, ambas partes propician la colaboración y asistencia social, en cuyo marco se otorgan los fondos a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén tiene como prioridades acompañar las Políticas de Estado Provincial, en especial la Asistencia Social y Educativa de la Provincia;

Que, es decisión de este cuerpo legislativo acompañar y fomentar este tipo de colaboraciones en favor de la Comunidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto del 2019, y tratado sobre tablas **Resuelve** aprobar el proyecto de ordenanza;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO
LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE**, al Ejecutivo Municipal a recibir un monto de \$2.913.389,50.- (Pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvos), otorgados por el I.J.A.N (Instituto de Juegos de Azar del Neuquén) que serán afectados a solventar los gastos que demande la ampliación de la Biblioteca Popular Juan Benigar de la Localidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: **INCREMENTESE** el **Presupuesto de Recursos y Gastos año 2019** en Pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvs. (\$2.913.389,50) como consecuencia de la recepción de fondos.-

ARTÍCULO 3º: **INCREMENTESE** en **Recursos: 22.3.2.01.00** Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, Ley N° 2751 la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvs. (\$2.913.389,50).-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////.... Corresponde Ordenanza N° 1550 /019.-

ARTÍCULO 4º: INCORPORESE en **Partida Gastos: 6.01.74** Obra Ampliación Biblioteca Popular Juan Benigar la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvs. (\$2.913.389,50), Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 50/100 ctvs. (\$2.913.389,50).-

ARTÍCULO 5º: ELÉVESE copia de la presente al I.J.A.N. (Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén), a sus efectos.-

ARTICULO 6º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2094/019.-